

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialDESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIALDIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIALFirmado digitalmente por TRAUCO
GALAN Paul Michel FAU
20545565359 hard
Cargo: Director (A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2022 17:33:13 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de Enero del 2022

OFICIO N° D000020-2022-MIDIS-DGFIS

Señora

NANCY MERCEDES OCLOCHO MINCHAN

Responsable Regional del Comité de Transparencia y

Vigilancia Ciudadana de Amazonas – Bagua

mesadepartes.ctvcperu@gmail.comamazonas1.rrctvcperu@gmail.com**Presente.-**

Asunto : Sobre el caso N° 088-2021-CTVC/BAG, comunicado por Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Amazonas – Bagua.

Referencia : a) Oficio N° 054-2021-CTVC/AMAZONAS BAGUA
(Expediente N° 2021-0022988)

b) Informe N° D000035-2022-MIDIS-DO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente en atención al documento de la referencia a), relativo al Caso N° 088-2021-CTVC/BAG, por posible error en la CSE del hogar de la ciudadana Maximina Valle de Catpo identificada con DNI N° 33726510, quien recibía su Pensión 65 hasta abril del 2018, a partir de esa fecha cambio su CSE y dejo de percibir la pensión, y desconoce las razones del cambio pues indica que vive en condiciones de extrema pobreza.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), emitido por la Dirección de Operaciones (DO) Órgano de esta Dirección General, a través del cual, en los numerales 2.9 al 2.12 responde su petición, precisando que, de la revisión al Padrón General de Hogares (PGH), se verifica que el hogar de la ciudadana Maximina Valle de Catpo tiene CSE vigente y actualizada desde el 31 de diciembre de 2021; no obstante, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva que regula la operatividad del SISOFH, cualquier integrante del hogar puede solicitar, que se actualice la CSE, ante la ULE de la Municipalidad de su residencia, pasados los seis meses de su vigencia y cuando presente alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar.

Se informa también que, en el marco de la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, en su oportunidad, la información de CSE del hogar de la ciudadana Maximina Valle de Catpo fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas – entre otras, al Programa Nacional “Pensión 65” -, a fin que procedan en el marco de sus funciones, relacionadas al procedimiento de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios conforme a sus documentos de gestión y la normativa que los autoriza.

Página 1 de 2

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú | Central telefónica: (51-1) 631-8000
Línea gratuita 101 | www.midis.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **CWE47CV**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro particular, haciendo mío el informe b) de la referencia, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

PAUL MICHEL TRAUCO GALAN
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Se adjunta: Informe N° D000035-2022-MIDIS-DO

PMTG/jfca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, 13 de Enero del 2022

INFORME N° D000035-2022-MIDIS-DO

A : **PAUL MICHEL TRAUCO GALAN**
Director General de Focalización e Información Social

Asunto : Sobre el caso N° 088-2021-CTVC/BAG, comunicado por Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Amazonas -Bagua.

Referencia : a) Oficio N° 054-2021-CTVC/AMAZONAS BAGUA(Expediente N° 2021-0022988)
b) Proveído N° 05168-2021-MIDIS-DGFIS

Fecha elaboración : San Isidro, 13 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Unidad Territorial de Amazonas – Bagua traslada a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), el Caso N° 088-2021-CTVC/BAG, por posible error en la CSE del hogar de la ciudadana Maximina Valle de Catpo identificada con DNI N° 33726510, quien recibía su Pensión 65 hasta abril del 2018, a partir de esa fecha cambio su CSE y dejo de percibir la pensión, y desconoce las razones del cambio pues indica que vive en condiciones de extrema pobreza.
- 1.2. Con el proveído de la referencia b), la DGFIS remite a la Dirección de Operaciones (DO) el documento de la referencia a), para que informe al respecto dentro de sus funciones y responsabilidades.

II. ANALISIS

En cuanto a las funciones de la Dirección de Operaciones

- 2.1. Conforme a los artículos 65 y 66 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS¹, la Dirección de Operaciones (DO) tiene entre sus funciones, determinar la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares; certificar la CSE de los hogares ante las intervenciones públicas focalizadas (IPF) que la requieran en su proceso de focalización, como por ejemplo, JUNTOS, Pensión 65, CONTIGO; y, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), entre otros, en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad. Asimismo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional por el COVID -19, tuvo el encargo de elaborar las propuestas de padrones de los hogares beneficiarios de los subsidios monetarios encargados al MIDIS, según la norma legal correspondiente.

Respecto a la Clasificación Socioeconómica en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

¹ Aprobada con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de mayo de 2021.

- 2.2. El SISFOH es un sistema intersectorial e intergubernamental, que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual provee información socioeconómica a las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (por ejemplo, el Programa JUNTOS, Pensión 65, entre otros) para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados.
- 2.3. La operación del SISFOH se encuentra regulada mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS. En esta Directiva se establecen las responsabilidades de sus integrantes, es decir, de la DGFIS y sus unidades orgánicas, de los Gobiernos Locales, de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), y las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas.
- 2.4. Asimismo, en dicha Directiva se establece que la Clasificación Socioeconómica (CSE) es una medida de bienestar del hogar que, una vez registrado en el Padrón General de Hogares (PGH), tiene una vigencia de cuatro (04) años para los hogares del ámbito urbano, seis (06) años para los hogares en el ámbito rural, y ocho (08) años para hogares que forman parte de los Pueblos Indígenas de la Amazonía reconocidos por el Ministerio de Cultura. Asimismo, se regula las actividades que comprende el proceso de determinación de la CSE, que tienen la siguiente secuencia: 1. Solicitud de la CSE, 2. Recojo de información del hogar, 3. Consistencia de la información, 4. Cálculo de la CSE, 5. Registro en el PGH, y 6. Certificación de la CSE. En tal sentido, las ULE a nivel nacional, participan en las actividades 1 y 2, las demás actividades son realizadas por la Dirección de Operaciones (DO) del MIDIS.
- 2.5. Como resultado del proceso de determinación de la CSE y aplicación de la Metodología respectiva, un hogar puede obtener nivel de CSE pobre, pobre extremo o no pobre.
- 2.6. Además, el numeral 7.1 de la citada Directiva establece que la actualización de la clasificación socioeconómica (CSE) de un hogar, es la determinación de una nueva clasificación CSE de un hogar que cuenta con CSE vigente y que tiene una antigüedad mayor a seis meses en el PGH, y presenta alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar
- 2.7. Por su parte, el numeral 7.8 de la Directiva dispone que la verificación de la CSE es solicitada por el hogar o las entidades a cargo de la implementación de las IPF, cuando consideren o adviertan respectivamente que la CSE del hogar no es acorde con la realidad socioeconómica.
- 2.8. Conforme a ello, la DO actualiza el Padrón General de Hogares (PGH) con el resultado obtenido y éste es puesto a disposición de entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas, así como de la respectiva ULE del municipio donde se presentó la solicitud de CSE, y de la ciudadanía a través del aplicativo denominado: "Consulta Ciudadana".

Sobre el caso N° 088-2021-CTVC/BAG, trasladado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Unidad Territorial de Amazonas - Bagua

- 2.9. Con el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana traslada el caso de la ciudadana Maximina Valle de Catpo, por posible error en su Clasificación Socioeconómica (CSE), quien habría dejado de percibir su pensión del Programa Nacional "Pensión 65" en abril del 2018, fecha en que cambió su CSE, y desconoce las razones del cambio pues indica que vive en condiciones de extrema pobreza. Por ello, la CTVC solicita la verificación de la CSE del hogar.
- 2.10. Sobre el particular, de la revisión del Padrón General de Hogares del SISFOH, se verifica que el hogar de la ciudadana Maximina Valle de Catpo cuenta con CSE vigente desde el 31 de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025. El recojo de datos al hogar para la actualización de la CSE estuvo a cargo de la ULE de la Municipalidad Distrital de Florida y se realizó mediante la aplicación del Formato S100 N° 6045435 y la FSU N° 15696229, instrumentos de recojo de datos aplicados el 21 de noviembre de 2021, en el domicilio ubicado en Jr. Independencia Nro. Puerta Sn Piso.01 distrito de Florida.

- 2.11. Cabe precisar que, conforme a las funciones y responsabilidades a cargo de la Dirección de Operaciones en el marco de la operatividad del SISFOH, la información del Padrón General de Hogares (PGH), en su oportunidad, ha sido puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas con la finalidad que procedan en el marco de sus funciones, responsabilidades, y los correspondientes procedimientos de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios.
- 2.12. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el hogar de la ciudadana Maximina Valle de Catpo cuenta con CSE actualizada desde el 31 de diciembre de 2021, la misma que permite su evaluación como potencial usuaria del Programa Nacional "Pensión 65", - de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos normativamente -; no corresponde a esta Dirección de Operaciones adoptar o realizar alguna nueva acción sobre el particular.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Con el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Libertad traslada el caso de la ciudadana Maximina Valle de Catpo, por posible error en su Clasificación Socioeconómica (CSE) y solicita la verificación de la CSE del hogar.
- 3.2 De la revisión al Padrón General de Hogares (PGH), se verifica que el hogar de la ciudadana Maximina Valle de Catpo tiene CSE vigente y actualizada desde el 31 de diciembre de 2021; no obstante, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva que regula la operatividad del SISOFH, cualquier integrante del hogar puede solicitar ante la ULE de su residencia, que se actualice la CSE, pasados los seis meses de su vigencia y cuando presente alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar.
- 3.3 En el marco de la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, en su oportunidad, la información de CSE del hogar de la ciudadana Maximina Valle de Catpo fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas – entre otras, al Programa Nacional "Pensión 65" -, a fin que procedan en el marco de sus funciones, relacionadas al procedimiento de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios conforme a sus documentos de gestión y la normativa que los autoriza.
- 3.4 Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Unidad Territorial de Amazonas – Bagua, con la finalidad de brindar respuesta al documento de la referencia a).

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Sandro Luis Martínez Lázaro
Director de Operaciones
Dirección General de Focalización e Información Social-MIDIS

SML/kfc